

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal en Pleno del cuatro de octubre de dos mil cinco, mediante el cual se fija como día de suspensión de labores el doce de octubre del año en curso.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión del siete de diciembre de dos mil cuatro, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 2o. del Calendario Oficial, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil cinco, durante los cuales no correrán términos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el trece de diciembre de dos mil cuatro.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 9 fracción XI del Reglamento Interior del propio Tribunal, el Pleno fijará los días de descanso obligatorios procurando hacerlos coincidir con el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- Que el Poder Judicial de la Federación resolvió suspender las labores el día doce de octubre del año en curso, durante el cual no correrán términos, en consecuencia, es conveniente que en igual sentido se dicte el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se establece como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el día doce de octubre del presente año, en la inteligencia de que en ese día no correrán términos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

LA SUSCRITA **PATRICIA E. MORALES PINTO**, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA: Que en este Acuerdo mediante el cual se fija como día de suspensión de labores el doce de octubre de dos mil cinco, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del cuatro de octubre del propio año, por unanimidad de trece votos de los señores Magistrados: Licenciados **Alfredo Farid Barquet Rodríguez, José Arturo Luis Pueblita Pelisio, Fernando Tovar y de Teresa, Jorge Alberto Hernández Castellón, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Martha Segovia Cázares, Lorenzo Eduardo Cuevas Ayala, Manuel Felipe Remolina Roqueñi, Mario Emilio Garzón Chapa, José Juan Renato Estrada Zamora, Fernando Zertuche Muñoz, Víctor Mariel Soulé y Martín de Lamadrid Benitez.**- México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil cinco.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.